



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C.,

29 ABR. 2014

Señor

MAURICIO GIRALDO GALLEGO

Revisor Fiscal La Meseta

Carrera 5 No 6-30

Chinchiná, Caldas

Teléfono: 313 767 3530

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	11 de Febrero de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014-050- CONSULTA
Tema	Tasa de cambio

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Para efectos aduaneros, tributarios, aduaneros (Sic) y contables la factura en dólares se convierte a pesos colombianos (moneda funcional) utilizando la TRM de que fecha? A) La TRM de la fecha de la factura o b) La TRM de la fecha del Conocimiento de Embarque (BL)?"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El tratamiento contable de acuerdo con lo establecido en los párrafos 21 y 22 de la NIC 21 *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera* se indica que (...) "Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento, de acuerdo con las NIIF..." (subrayado fuera de texto).



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



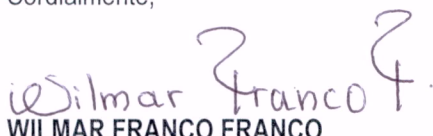
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por ejemplo, para el reconocimiento de un inventario es indispensable identificar la fecha de la transferencia de beneficios y riesgos del bien. Sin embargo, la fecha de la transacción puede variar de acuerdo a las condiciones pactadas en la operación de compra, es decir, una compra tipo CIF (Costo, Seguro y Flete) debe considerarse desde la entrega del inventario en el puerto de destino con flete pagado y seguro cubierto y una compra tipo FOB (Free On Board) debe considerarse desde la entrega del inventario en el puerto de embarque.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela.
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP